

HR2



RESOLUCIÓN N° 459



Ministerio de Educación

BUENOS AIRES, 30 MAY 2000

VISTO el Decreto N° 20 de fecha 13 de diciembre de 1999 y la Resolución Ministerial N° 99 del 24 de febrero de 2000, y

CONSIDERANDO: el Artículo 1º de la Resolución

Que por la Resolución citada, y de acuerdo a lo prescripto por el Decreto N° 1545 del 31 de agosto de 1994, se creó la UNIDAD DE COMUNICACIÓN Y PRENSA integrada por distintas áreas de Trabajo.

Que razones organizacionales aconsejan enmarcar las tareas a desarrollar en un Grupo de Trabajo, rectificando la denominación de la antes llamada Unidad a efectos de no hacer vulnerable su constitución y facilitar su adecuación a eventuales modificaciones en la estructura del Ministerio.

Que resulta conveniente, además, suprimir de la enumeración del artículo 1º de la resolución Ministerial mencionada el sector de Soporte Técnico Audiovisual (ex Comunicación Social) por cuanto el mismo es competencia de otra área, e incorporar otras actividades actualmente en desarrollo.

Que corresponde asignar a cada sector los responsables pertinentes.

Ar

P

1.1M.



RESOLUCIÓN N° 459



Ministerio de Educación

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 101/85

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Sustituir el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 99 de fecha 24 de febrero de 2000, por el siguiente: ARTICULO 1°.- Crear el GRUPO DE TRABAJO DE COMUNICACIÓN Y PRENSA cuya conformación se integra con las áreas de Prensa, Eventos, Comunicación Social, Centro de Impresión, Publicación de revistas y materiales de Prensa, Difusión y Comunicación Institucional, Publicación de la revista El Monitor de la Educación, Área de contenidos de la Web del Ministerio, Coordinación gráfica-visual de la Comunicación Interna y Enlace Parlamentario.

ARTICULO 2°.- Rectificar el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 99 de fecha 24 de febrero de 2000, donde dice: "Determinar que son funciones de la referida Unidad las que se detallan a continuación:" debe decir "Determinar que las tareas a desarrollar por el referido Grupo de Trabajo son las que se detallan a continuación:".

ARTICULO 3°.- Rectificar el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 99 de fecha 24 de febrero de 2000, donde dice:

Ar
P
bob
11.11.11



Ministerio de Educación

"Designar como responsable de la UNIDAD DE COMUNICACIÓN Y PRENSA,..." debe decir: "Designar como Responsable del GRUPO DE TRABAJO DE COMUNICACIÓN Y PRENSA,...".

ARTICULO 4º.- Asignar, en el GRUPO DE TRABAJO DE COMUNICACIÓN Y PRENSA, a las personas que en cada caso se indica, las siguientes responsabilidades:

- a) Fernando DOPAZO (D.N.I. N° 25.847.105) - Enlace Parlamentario.
- b) Pablo CAPANNA (L.E. N° 9.319.395) - Director de la revista "El Monitor de la Educación".
- c) Liliana MARY (D.N.I. N° 13.296.068) - Responsable de Eventos.
- d) Germán DITTLER (D.N.I. N° 22.936.255) - Responsable del Área diseño Web/Imagen Institucional.
- e) Oscar CONTE (D.N.I. N° 4.521.460) - Responsable Comunicación Social.

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Q
R
hell
RESOLUCION N° 459

H-1.41.

Lic. JUAN JOSE LLACH
MINISTRO DE EDUCACION